Acuerdo de inicio de concesión de subvención nominativa a la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la campiña Este de Córdoba (ADEGUA) para su Centro Europe Direct

Vista la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2023) donde se contempla en el Programa de gasto 82.A Acción Exterior una subvención nominativa de **30.612,00** euros a la **Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba (ADEGUA)** para su **Centro Europe Direct,** con cargo a la aplicación económica 482.03

Teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Considerando que el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas viene previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y desarrollado en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Considerando igualmente que, de acuerdo con el artículo 35.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este procedimiento se iniciará de oficio.

A C U E R D O

INICIAR el procedimiento de concesión de subvención nominativa a **Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba (ADEGUA)** para su **Centro Europe Direct,** con cargo al ejercicio económico 2024. Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
(Orden de 14 de noviembre de 2023).
Fdo.: José Enrique Millo Rocher

Es copia auténtica de documento electrónico